



# Banco de la República Colombia

Directora

DSP- 0582  
Fecha: 4 JUN. 2015

Señores

**Entidades Autorizadas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Cheques y Otros Instrumentos de Pago, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República**

Presente

**Asunto:** Vinculación al CEDEC del BANCO COMPARTIR S.A.

Apreciados señores:

Teniendo en cuenta que mediante Resolución 2133 del 28 de Noviembre de 2014 fue autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia la conversión de la COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA S.A. en el BANCO COMPARTIR S.A., les notificamos que el nuevo banco iniciará a partir del 16 de junio de 2015 su participación en el Servicio de Compensación Electrónica de Cheques y otros Instrumentos de Pago – CEDEC en los procesos de canje enviado y recibido y sus respectivas devoluciones en las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla, Bucaramanga, Manizales y Pereira. El código de compensación asignado a BANCOMPARTIR S.A. es el 67.

Les agradecemos tomar atenta nota de esta novedad y realizar los ajustes técnicos y operativos a que haya lugar, con el fin de que no se presenten inconvenientes en el envío y recepción de documentos hacia y desde esta nueva entidad, a partir de la fecha de ingreso ya indicada.

Cualquier aclaración con gusto la atenderemos en nuestro Call Center 343 23 53.

Atentamente,

  
CAROLINA MERLANO GIL  
Departamento de Sistemas de Pago